

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Arbitrios extraordinarios.—Circular.

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para el próximo año de 1909, han acordado acudir a arbitrios extraordinarios los Ayuntamientos siguientes:

El de Muelas del Pan, impone 25 céntimos de peseta a cada quintal de paja y leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit de 920 pesetas 60 céntimos

El de Asturianos impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.099 pesetas.

El de Gallegos del Pan impone asimismo 25 céntimos de peseta a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.135 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia puedan entablar las reclamaciones que concede la ley.

Zamora 11 de Septiembre de 1908.

El Gobernador,
José Varela.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Zamora.

CIRCULAR

El día 28 del presente mes, y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en el Palacio provincial el sorteo de décimas para el cupo de la Península,

entre los pueblos que por razón del número de soldados que le correspondan, no compongan enteros.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de la ley y para que llegue a conocimiento de los interesados.

Zamora 9 de Septiembre de 1908.—El Gobernador Presidente, José Varela.—El Secretario, Felipe Olmedo. R—3176

Delegación Regia de Pósitos.

Sección de Zamora.

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos con fecha 1.º de los corrientes me dice lo siguiente:

Por Circular de esta Delegación Regia de Pósitos fecha 25 de Septiembre de 1907 y la recordatoria de 3 de Enero del presente año, se ordenó que los Ayuntamientos que tuvieran créditos a favor de los Pósitos, consignaran en los presupuestos vigentes la décima parte por lo menos, de la cantidad que estaba en descubierto para amortizar la deuda. Muchas de las Corporaciones municipales han cumplido el precepto consignando en el presupuesto del ejercicio corriente cantidades destinadas al indicado fin, pero como hasta esta fecha no se ha ingresado en las arcas del Pósito aquellas, a pesar de estar terminado el tercer trimestre del corriente año, he dispuesto:

1.º Que por esa Jefatura se interese al Sr. Gobernador de la provincia certificación expedida por el Negociado de examen de cuentas y presupuestos de la cantidad que en los presupuestos del presente ejercicio han consignado los Ayuntamientos para extinguir la deuda que a favor del Pósito tienen.

2.º Que en vista de la citada certificación se recuerde por esa Jefatura a los Ayuntamientos el deber ineludible en que se encuentran de verificar el ingreso de la suma consignada en el presupuesto, advirtiéndoles que hay necesidad de realizarlo en todo el presente mes.

3.º Que si no se verifica por las Corporaciones municipales el reintegro dentro del plazo marcado, de la cantidad en el presupuesto figurada, se

expedirá certificación por esa Jefatura con relación a la expedida por el Sr. Gobernador haciendo entrega de la misma a la Agencia general ejecutiva de reintegración de los Pósitos para que proceda con arreglo a las disposiciones vigentes, a fin de que pueda tener lugar su ingreso dentro del último trimestre del presente año.

4.º Que aquellos Ayuntamientos que hubiesen prescindido de acogerse a las condiciones que por la Circular de 25 de Septiembre de 1907 les fué concedida, debe esa Jefatura, una vez que esté determinada la cantidad que al Pósito adeude, expedir certificación de la cuantía del crédito, entregándola al Arrendatario del servicio de la Agencia general ejecutiva para que proceda a efectuar el reintegro con arreglo a las disposiciones especiales que para obligar a los municipios está vigente.

La presente Circular se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos, recomendando a V. que dada la importancia de este servicio le dé la preferencia necesaria al objeto de que dentro del actual año quede reintegrado lo que en presupuestos esté consignado y en ejecución los que no se han acogido a los beneficios que fueron concedidos por la Circular de 25 de Septiembre de 1907, dando cuenta a esta Delegación Regia de cuantas gestiones practique para lograr el fin que se persigue.—Dios, etc.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de cuantos Ayuntamientos afecte este servicio, encareciéndoles el más exacto cumplimiento.

Zamora 7 de Septiembre de 1908.—El Jefe de la Sección, Gonzalo Miguel del Corral. R—3167

Dirección general de Aduanas.

Esta Oficina general, cumpliendo lo dispuesto por la Real orden de fecha de 24 de Agosto del corriente año, abre un concurso público para el suministro del número de banderas nacionales y colgaduras, que, con el detalle de sus dimensiones, se expresa en el adjunto estado, y con destino a las

Administraciones de Aduanas; el concurso se sujetará al siguiente

Pliego de condiciones.

1.º Las banderas deberán ser confeccionadas con el tejido de lana propio para estos casos, de fabricación nacional, y estar provistas de una jareta con el interior de cuerda dispuestas para izarlas.

Deberán ser de tres listas á lo largo; la alta y baja encarnada y cada una del ancho de la cuarta parte del total, y la de en medio amarilla. En el centro de esta última deberá tener estampado el escudo nacional con los cuatro siguientes cuarteles: 1.º Castillo de oro (amarillo) en campo de gules (encarnado), 2.º León de gules (encarnado) en escudo de plata (blanco), 3.º cuatro barras de gules (encarnadas) en campo de oro (amarillo) y 4.º Cadena en negro, puesta en orla, cruz y sotuer en campo de gules (encarnado). A ambos lados del escudo nacional deberá tener estampado en azul oscuro el emblema del Cuerpo de Aduanas, formado por el caduceo de Mercurio entre la palma y la encina con remate de la corona real española.

Cada bandera se presentará colocada en una caja de hoja de lata, lo suficientemente amplia para poder colocar también en la misma algunas colgaduras; y para cada bandera se acompañará un trozo de seis metros de largo de buena driza de eñamo y del grueso apropiado para izar la bandera.

2.º Las colgaduras deberán ser confeccionadas con tejido de lana de fabricación del país, con los colores nacionales á tres listas; forradas de percalina y provistas de cintas para sujetar.

3.º El plazo para la admisión de proposiciones se fija en dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*; deberán hacerse en papel timbrado de la clase 11.ª con arreglo al modelo adjunto, y se presentarán en la Dirección general de Aduanas, bajo sobre cerrado, en unión de una caja de hoja de lata que contenga una bandera, una colgadura y un trozo de driza, como modelos de los efectos que se ofrecen; debiendo cada uno de ellos ostentar una etiqueta ó sello en el que se consigne el nombre del proponente.

4.º Para poder tomar parte en este concurso deberá acreditarse estar al corriente del pago en la contribución industrial y el haber depositado en la Caja general de depósitos á disposición de este Centro directivo la suma de dos mil pesetas.

5.º La adjudicación del servicio la hará el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda á propuesta de la Junta que al efecto ha sido nombrada bajo la Presidencia del Sr. Director general de Aduanas, teniéndose en cuenta no solo el precio sino también la calidad y condiciones de los efectos.

6.º Se fija como tipo máximo: para cada bandera confeccionada, con el escudo, driza para izarla, y caja de hoja de lata, en 75 pesetas para el modelo núm. 1; en 66 pesetas para el modelo núm. 2; y en 51 pesetas para el modelo núm. 3; para las colgaduras, á 9 pesetas cada metro confeccionado.

7.º El industrial al que se le adjudique el servicio deberá hacer entrega en este Centro directivo de la totalidad de los efectos en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde el día en que le sea notificada la adjudicación.

8.º La Hacienda abonará el importe de los efectos cuando entregados en la Dirección general de Aduanas, y admitidos por esta, presente el contratista la correspondiente cuenta, y previo examen recaiga en la misma la correspondiente aprobación, dictándose dentro de la primera quincena del siguiente mes en que la cuenta se presente la oportuna orden para que por la Tesorería de Hacienda de la provincia, que el contratista designe,

sea satisfecha la cuenta con cargo al crédito del capítulo 12 art. 2.º de la Sección 9 del presupuesto vigente ó de su correspondiente del próximo, según la época en que por razón de trámites del expediente, tenga lugar la realización del servicio.

9.º Los pagos estarán sujetos al impuesto del uno por ciento y dos décimas, así como el que se exige por razón de contratas y de derechos reales correspondientes.

10. En caso de incumplimiento de la entrega de los efectos en el plazo señalado ó no ser estos de igual calidad y condiciones á los adjudicados, el contratista perderá el importe de la fianza que quedará á beneficio de la Hacienda.

11. Las cuestiones que surjan acerca de la interpretación y efectos del contrato se ventilarán ante las jurisdicciones administrativa y contencioso administrativo.

12. Forman parte del presente pliego el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, Instrucción de 15 de Septiembre de igual año y demás disposiciones complementarias y aclaratorias de las mismas.

Madrid 24 de Agosto de 1908.—El Director general, José Valdés.

Modelo de proposición.

Don.... natural de.... vecino de.... en la calle de.... núm.... según cédula personal de.... clase, número.... se obliga á entregar en la Dirección general de Aduanas, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día.... el número de banderas nacionales, con su driza, y caja de hoja de lata, así como las colgaduras que con sus detalles expresa el estado que á aquel acompaña, á los siguientes precios:

Bandera modelo número 1, con driza y caja de hoja de lata á.... pesetas una.

Id. id. núm. 2, con id. id., á.... pesetas una.

Id. id. núm. 3, con id. id., á.... pesetas una.

Colgaduras confeccionadas á.... pesetas el metro.

En garantía de esta proposición acompaño por separado la cédula personal y el resguardo que acredita haber efectuado el depósito de la fianza.

(Fecha y firma del interesado.)

Estado del número y dimensiones de las banderas y colgaduras que se proyectan adquirir, por concurso, para las Administraciones de Aduanas.

BANDDRAS

Sus dimensiones	Núm. de banderas.
Del modelo núm. 1 de 3'75 por 2'85 metros	30
Del id. id. 2 de 3'50 por 2'65 id.	50
Del id. id. 3 de 3'10 por 1'80 id.	100
TOTAL BANDERAS.	180

COLGADURAS

Su largo = Metros	Su ancho = Metros	Número de colgaduras	Longitud total de las confecciones. = Metros
1'00	1'20	94	94
1'50	"	115	172'50
2'00	"	41	82
2'50	"	43	107'50
3'00	"	57	171
3'50	"	17	59'50
4'00	"	52	208
5'00	"	8	72
6'00	"	6	36
7'00	"	6	42
8'00	"	15	120
9'00	"	2	18
11'00	"	3	33
12'00	"	2	24
15'00	1'50	3	45
TOTALES.		464	1.284'05

Madrid 24 de Agosto de 1908.—El Director general, José Valdés. R—3146

Ayuntamiento Constitucional de Toro.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1908.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos ó conceptos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, á saber:

	OBLIGATORIOS DE			TOTAL Pesetas.
	Pago inmediato	Pago diferible	Voluntario.	
CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	477'90	1.4'25	100	2.002'90
» 2.º—Policía de seguridad	664	"	"	664
» 3.º—Policía urbana y rural	744	2.050	23'33	2.817'33
» 4.º—Instrucción pública	479'16	"	20'80	499'96
» 5.º—Beneficencia	644'79	"	"	644'79
» 6.º—Obras públicas	401'83	550	"	951'83
» 7.º—Corrección pública	25	"	"	25
» 8.º—Montes	"	"	"	"
» 9.º—Cargas	302	62'50	2.500	2.864'50
» 10.—Obras de nueva construcción	"	"	"	"
» 11.—Imprevistos	"	48'90	"	48'90
» 12.—Resultas	230'60	"	"	230'60
TOTALES	3.969'28	4.136'40	2.644'13	10.749'81

Toro 26 de Agosto de 1908.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro.—Aprobada en sesión del 5 del actual—Toro 9 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Francisco Carrasco.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro. R—3152

FUENTES DE ROPEL

Don Ramón Bercero Sedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Ropel

Hago saber: Que el día 26 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento en su Sala Capitular, por el sistema de pujas á la llana, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos que devenguen todas las especies del impuesto durante los años 1909 al 1912 ambos inclusive, bajo el tipo de 8.730 pesetas 66 céntimos cada uno, á que asciende el cuyo señalado á esta localidad, 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales y el 120 por 100, excepto el vino que solo tiene el 100 de recargo para cubrir atenciones municipales y bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio

La clase y cantidad de la fianza que ha de prestar el rematante, será de la cuarta parte del precio anual porque se adjudique el arriendo, en oro, plata ó billetes del Banco de España ó personal, á juicio del Ayuntamiento, y la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del tipo antes fijado por derechos del Tesoro y recargos.

Fuentes de Ropel 6 de Septiembre de 1908.—
Ramón Bercero. R—3166

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Santiago Martínez Cuesta, Secretario suplente de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que los Sres. Jurados que han resultado elegidos en el sorteo verificado por este Tribunal con fecha veinte del actual para el conocimiento de las causas sometidas á su resolución en el alarde correspondiente al tercer cuatrimestre del año actual, resultaron elegidos en la forma siguiente:

Partido de Puebla de Sanabria.

Cabezas de familia.

- 1 D. Cayetano Montesino Barrio, Lobeznos.
- 2 Miguel Rodríguez Rodríguez, id.
- 3 Francisco Núñez Rodríguez, id.
- 4 Pedro Genaro Chano, Peque
- 5 Daniel Peña Santiago, id.
- 6 José Alonso Lanseros, id.
- 7 Juan Lobato Ferrero, id.
- 8 Manuel Prieto Vidal, id.
- 9 Julián Alonso Gómez, Barjacoba.
- 10 Andrés Alonso Cid, id.
- 11 Francisco Escudero Gullón, Otero Centenos
- 12 Urbano Guerrero Robledo, id.
- 13 Lorenzo Ferrero Escudero, id.
- 14 Roque Pozo Ferrero, id.
- 15 Anselmo Barrio Carracedo, Porto
- 16 Juan Bruña Fariña, id.
- 17 Antonio Carracedo Corro, id.
- 18 Esteban Carracedo Trincado, id.
- 19 Abelardo Bilbao Moyano, Puebla.
- 20 José Moyano García, id.

Capacidades.

- 1 D. Agustín Gallego Rodríguez, Puebla.
- 2 José Pardo Motes, id
- 3 José Rodríguez Montero, id.
- 4 Manuel Rodríguez Velasco, id.
- 5 Ramón Rodríguez Prado, Palacios.
- 6 Juan San Román Lobato, id.
- 7 Tomás Montero González, id.
- 8 Agustín González Prada, Remesal
- 9 Antonio Barrio Vidal, id.
- 10 Alonso Lorenzo San Román, id.

- 11 D. José Acedo Trimado, Porto.
- 12 Lorenzo Muela Castaño, id.
- 13 Gregorio Barrio García, Requejo.
- 14 Francisco Fernández Silva, id.
- 15 Angel Monterrubio Prada, Rosinos.
- 16 Antonio Lorenzo Cobreros, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- 1 D. Timoteo López Fernández, Zamora.
- 2 Federico Tejedor Rodríguez, id.
- 3 Anselmo Aracil Botella, id.
- 4 Mariano Sevilla Bueno, id.

Capacidades.

- 1 D. Manuel Arribas Gómez, Zamora.
- 2 Fabriciano Cid Santiago, id.

Distrito de Zamora.

Cabezas de familia.

- 1 D. Bernardo Pérez Andrés, Corrales.
- 2 Eduardo Santiago Prieto, id.
- 3 Agustín Jambrina Crespo, Villaralbo.
- 4 Justo Luelmo Salvador, id.
- 5 Manuel Jambrina Crespo, id.
- 6 Angel Gallego González, id.
- 7 Félix González Jambrina, id.
- 8 Fabriciano Martín Hernández, id.
- 9 Santiago Martín Hernández, id.
- 10 Ramón Arroyo Villasante, Perdigón.
- 11 Narciso García Arroyo, id.
- 12 Anselmo Doncel Arias, San Cebrián.
- 13 Alejandro Cuadrado Rodríguez, id.
- 14 Ramón Pérez Domínguez, Moraleja.
- 15 Felipe Alonso Lozano, id.
- 16 Santiago Lozano López, Morales.
- 17 Alonso Martín Marqués, id.
- 18 Vicente Gallego López, Pajares.
- 19 José Escaja Domínguez, id.
- 20 Emilio Casado Román, id.

Capacidades.

- 1 D. Victoriano Calzada Martín, Madridanos.
- 2 Agustín Pérez Rivera, Moraleja.
- 3 Daniel Almazán Albarrán, id.
- 4 Luciano Alonso Gómez, Torres del Carrizal
- 5 Gregorio Lozano Alonso, id.
- 6 Pedro de Mena Viñas, Montamarta.
- 7 Martín Carrasco Benito, Muelas.
- 8 Enrique Calamita Matilla, Zamora.
- 9 Eusebio Calonge Sansó, id.
- 10 Narciso Caldevilla Gómez, id.
- 11 Francisco Casas Alaiz, id.
- 12 Santiago Cid Prieto, id.
- 13 Antonio Crespo Carro, id.
- 14 Luis Chaves Arias, id.
- 15 Felipe Esteva Pascual, id.
- 16 José Jambrina Fernández, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- 1 D. Pablo Alonso Luelmo, Zamora.
- 2 Eugenio Garón Miguel, id.
- 3 Leonardo Casaseca Martín, id.
- 4 Mariano López Galbán, id.

Capacidades.

- 1 D. Santiago Neches Alaiz, Zamora.
- 2 Miguel Núñez Bragado, id.

Distrito de Toro.

Cabezas de familia.

- 1 D. Esteban Corral Herreros, Sanzoles.
- 2 Leoncio Salvador Salvador, id.

- 3 D. Domingo Carrascal Chillón, Sanzoles.
- 4 Teodoro Alonso Villar, Tagarabuena.
- 5 Tomás Alonso Villán, id.
- 6 Celestino Domínguez Huerga, id.
- 7 Ulpiano García Velasco, id.
- 8 Santiago Gallego Asensio, id.
- 9 Rufino Aparicio González, Venialbo.
- 10 Dámaso Hernández Sánchez, id.
- 11 Guillermo Garretas Martín, id.
- 12 Julián Ramos Herrera, id.
- 13 Antonio Domínguez Martín, id.
- 14 Angel Calzada García, Villalazán.
- 15 Francisco Murcia González, id.
- 16 Isidoro Pérez Turiel, id.
- 17 Leonardo Pérez Rodríguez, id.
- 18 Justiniano Vicente Calzada, id.
- 19 Lisardo Cuenca Martín, Villalube.
- 20 Leonardo Casado Muélledes, id.

Capacidades.

- 1 D. Ezequiel Aldea Chillón, Sanzoles.
- 2 Antonio Fernández García, id.
- 3 Julián Sánchez Bruña, id.
- 4 Isaac Enriquez Palacios, id.
- 5 Baldomero Alba Castellano, Toro.
- 6 Andrés Alvarez Rodríguez, id.
- 7 Ventura Albaredo Calvo, id.
- 8 Ildefonso Calvo Alaguero, id.
- 9 Robustiano Calvo Aguado, id.
- 10 Manuel Diez Roldán, id.
- 11 Mamerto Esquete Calero, id.
- 12 Ricardo de las Heras Zuazo, id.
- 13 Fructuoso Rico Peláez, Morales de Toro.
- 14 Justo Prieto Martínez, id.
- 15 Manuel Gutiérrez de la Peña, id.
- 16 Felipe Miguel Prieto, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- 1 D. Santiago Rodríguez Vázquez, Zamora.
- 2 Ildefonso Melitón Rodríguez, id.
- 3 José Fernández Sainz, id.
- 4 Modesto Alonso Rueda, id.

Capacidades.

- 1 D. Felipe Olmedo Rodríguez, Zamora.
- 2 Manuel Pérez Cardenal, id.

Distrito de Benavente.

Cabezas de familia.

- 1 D. Lucas Gutiérrez Benitez, Barcial del Barco
- 2 Juan Pérez Enriquez, id.
- 3 Similiano Tejedor Alvarez, Benavente.
- 4 Juan Villarino Rodríguez, id.
- 5 Eusebio Iglesias Plaza, id.
- 6 Germán Serrano Pascual, id.
- 7 Vicente Espeso García, id.
- 8 Heliodoro de Paz Gallardo, id.
- 9 Eduardo Alonso Alonso, id.
- 10 Isidro Parada Moneira, id.
- 11 Tomás San Juan López, id.
- 12 Tristan Cadenas Gutiérrez, id
- 13 Francisco Regueras López, id.
- 14 Tomás López Pascual, id.
- 15 Santiago Montaña, Fuentes de Ropel.
- 16 Miguel Martínez González, id.
- 17 Fermín Vecino Alonso, id.
- 18 Antonio Vecino Vaquero, id.
- 19 Andrés Alonso Casas, Granucillo.
- 20 Claudio Barrero Miguez, id.

Capacidades.

- 1 D. Nicanor García Juan, Benavente.
- 2 Eugenio García Tapioles, id.
- 3 Robustiano Aragón Encina, id.

- 4 D. Benito Delgado Ruíz, Benavente.
- 5 Manuel Martínez Rojo, id.
- 6 Luis Arias Blanco, id.
- 7 Florentino Madrigal Prada, id.
- 8 José Codesal Yañez, Granucillo
- 9 Isidro Martínez Pérez, id.
- 10 Juan Rodríguez Juárez, Pobladura.
- 11 Basilio Rodríguez Balbuena, id.
- 12 Norberto Santiago Gutiérrez, Quintanilla.
- 13 José Rodríguez Blanco, id.
- 14 Antonio Rodríguez Barrio, Quiruelas.
- 15 Francisco Llamas Iglesias, id.
- 16 Francisco Brime Cordero, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- 1 D. Gabriel Castro Romero, Zamora.
- 2 Manuel Rodríguez Sánchez, id.
- 3 Tomás de las Heras Nicolás, id.
- 4 César Alonso Rueda, id.

Capacidades.

- 1 D. Francisco Morán López, Zamora.
- 2 Vicente Mena Calles, id.

Distrito de Alcañices.

Cabezas de familia.

- 1 D. Francisco Aguiar Pérez, Alcañices.
- 2 Francisco Anta Garrido, id.
- 3 José Barros Peláez, id.
- 4 Manuel Cerezal Casado, id.
- 5 Felipe Figuera Ratón, id.
- 6 Mario Fernández Castañeda, id.
- 7 Victorio Gallego Pérez, Boya.
- 8 Ceferino Romero Bazal, id.
- 9 Manuel Alonso Gallego, Carbajales.
- 10 Francisco Ballesteros Ferrero, id.
- 11 Vicente Fernández Pérez, id.
- 12 José Ferrero López, id.
- 13 Manuel Fidalgo Morán, id.
- 14 Manuel Fidalgo Hernández, id.
- 15 Martín Álvarez Martín, Ceadea.
- 16 Domingo Álvarez Gago, id.
- 17 Manuel Fernández Gago, Arcillera.
- 18 Carlos Martín Gago, id.
- 19 Julián Antón Marcos, Cerezal.
- 20 Antonio Codesal Domínguez, id.

Capacidades.

- 1 D. Francisco Corcobado Losada, Alcañices.
- 2 Valentín Castaño Gago, id.
- 3 Joaquín España Figueroa, id.
- 4 Emilio Lozano Losada, id.
- 5 Juan Bautista Rodríguez, id.
- 6 Esteban Boya Fernández, Faramontanos.
- 7 Gaspar Carro Villalón, id.
- 8 José Ferrero Colino, id.
- 9 Manuel Diego Romero, Ferreras de abajo.
- 10 Lorenzo Diego López, id.
- 11 Ezequiel Rodríguez Ramos, id.
- 12 Benito Canas Crespo, Ferreras de arriba.
- 13 Tomás Canas Folgado, id.
- 14 Ignacio Canas Aparicio, id.
- 15 Ventura Aliste Rodríguez, Ferrerueta.
- 16 Bernardino Antón García, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- 1 D. José Gómez Esteban, Zamora.
- 2 Enrique Díez García, id.
- 3 Francisco de Anta Cabrero, id.
- 4 Eugenio Sobrino Acebedo, id.

Capacidades.

- 1 Francisco Manrique Fernández, Zamora.
- 2 Nicolás Gómez Lacasa, id.

Distrito de Villalpando.

Cabezas de familia.

- 1 D. Félix González Gómez, Cañizo.
- 2 Hilario San Juan Martín, id.
- 3 Aniano Martín Pedrero, id.
- 4 Ramón Martín Méndez, id.
- 5 Ubaldo Martínez Montaña, id.
- 6 Eloy Blanco Miranda, Cerecinos.
- 7 Mariano Rodríguez Costilla, id.
- 8 Matías Gangoso Miranda, id.
- 9 Marcelino Miranda Torío, id.
- 10 José Peláez Núñez, id.
- 11 Sotero Llamas Núñez, id.
- 12 Agustín Delgado Delgado, Quintanilla.
- 13 Claudio Martín Delgado, id.
- 14 Cándido Allén Guerra, Villalpando
- 15 Marciano Espinaco Castañeda, id.
- 16 Félix Fernández Martín, id.
- 17 Julián Infesta Carnero, id.
- 18 Julio Morales Núñez, id.
- 19 Ángel Riaño Prado, id.
- 20 Justo Martín Ballesteros, id.

Capacidades.

- 1 D. Antonio Toranzo León, Cañizo.
- 2 Fortunato González Domínguez, id.
- 3 Aquilino Carnero Castaño, id.
- 4 Eusebio Martínez Morillo, Cerecinos.
- 5 Hipólito Rodríguez Rojo, id.
- 6 Ciriaco Martín Delgado, Quintanilla.
- 7 Paulino Delgado Delgado, id.
- 8 Baldomero Peláez Rojo, id.
- 9 Maximino Cañibano Mazo, Villalpando.
- 10 Orencio Fernández García, id.
- 11 Ángel Mazo Trabadillo, id.
- 12 Juan Antonio Pulido Girón, id.
- 13 Arcadio Rodríguez Carricajo, id.
- 14 Gaudencio Teso Fernández, Revellinos.
- 15 Petronilo Delgado Delgado, Tapioles.
- 16 Zenón Fernández Pascual, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- 1 D. Ildelfonso Tascón Domínguez, Zamora.
- 2 Mauricio González Bueno, id.
- 3 Pedro Marcos Redríguez, id.
- 4 Francisco Calvo Escaja, id.

Capacidades.

- 1 D. Agustín Falcón Juan, Zamora.
- 3 Germán Cordero Malsabor, id.

Distrito de Fuentesauco.

Cabezas de familia.

- 1 D. Salvador Hernández Viejo, Fuentelapeña.
- 2 José Nieto Vara, id.
- 3 Antonio Arés Toribio, id.
- 4 Patricio Hernández Rodríguez, id.
- 5 Claudio Rodríguez Sánchez, id.
- 6 Manuel del Valle Vicente, id.
- 7 Justo Benito Muñiz, El Pego
- 8 Teotisto González Benito, id.
- 9 Rafael Macías Martín, id.
- 10 Félix Becerra Santos, Fuentesauco.
- 11 Julio Gullón Ruiz, id.
- 12 Gonzalo del Valle Vicente, id.
- 13 Valentín Galache Riesco, Guarrate.
- 14 Francisco Rodríguez Alonso, id.
- 15 Tomás Valdunciel Hernández, id.

- 16 D. Timoteo Riesco Valdunciel, Fuentesauco.
- 17 Jacinto Crespo Hernández, Bóveda.
- 18 Mauricio Arias Vázquez, Villaescusa.
- 19 Elíseo Cardoso Llamas, id.
- 20 Víctor Martín Morales, id.

Capacidades.

- 1 D. Eloy Monforte de Dios, Fuentesauco.
- 2 José Marcos Tola, id.
- 3 José María Boria del Valle, id.
- 4 Antonio Avilés Bardial, id.
- 5 Roque Tamame Barrios, El Cubo.
- 6 Manuel Malillos Leal, id.
- 7 Alejandro Marcos Borrego, id.
- 8 Bernardo Mangas González, id.
- 9 José Vega Junquera, Cañizal.
- 10 José Maya Paniagua, id.
- 11 Emilio Casaseca Sanz, Argujillo.
- 12 Enrique Rodríguez Andrés, id.
- 13 Timoteo Pascual Miguel, id.
- 14 Maximino Pascual García, id.
- 15 Víctor Pascual Pascual, id.
- 16 Francisco Pérez Prieto, Bóveda

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 D. Manuel Calleja Gómez, Zamora
- 2 Ramón Maderal, id.
- 3 José Fuentes Alonso, id.
- 4 Alonso Santa María de la Fuente, id.

Capacidades.

- 2 D. Miguel Lucas de las Heras, Zamora.
- 2 Constantino Luelmo Montalvo, id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Zamora á veintinueve de Agosto de mil novecientos ocho.—El Secretario, Santiago Martínez.—V.º B.º—El Presidente, Avellón. R—3142

Juzgados de primera instancia.

TORO

Cédula para notificación.

En la causa que se siguió en este Juzgado con el número setenta y uno del año mil novecientos siete, por disparo de arma de fuego, contra Luis Giménez Giménez, de diez y ocho años de edad, soltero, tratante en caballerías, hijo de Juan Antonio y Pilar, natural de San Muñoz, partido judicial de Sequeros, en la provincia de Salamanca, de donde es vecino, y cuyo actual paradero se ignora, y otros tres, la Audiencia provincial de Zamora dictó sentencia con fecha treinta de Marzo último, cuya parte dispositiva, dice como sigue:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente en la presente causa al procesado Luis Giménez Giménez, declarando de oficio una cuarta parte de costas á él correspondiente.»

Y para que sirva de notificación de dicho fallo á repetido Luis Giménez Giménez, expido la presente en Toro á siete de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Actuario Licenciado, Adolfo Rodríguez. R—3168

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Arriendo

Se hace de un coto redondo titulado *Chaquino*, con casa de labor, tierra y viñas, radicante en término de Villabuena.

Informes: D. Alfonso Santiago, Santa Clara, 22, Zamora.